



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 503

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 05 DE ABRIL DE 2018.

En la Ciudad de Toro a las 19:00 horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle

D^a. Ruth Martín Alonso

D. Javier Vega Vázquez

D. Samuel Bonis García

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Roberto Asensio Díez

D^a. Sara Pérez Benito

D^a. Natalia Ucero Pérez

D. José Luis Prieto Calderón.

D^a. Ana Castaño Villarroel

D^a. M^a Canto Marcos González

SECRETARIO ACCTAL

D. Jorge Sedano Pérez

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018 Y 7 DE MARZO DE 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de Febrero de 2018 y 7 de marzo de 2018.

No habiendo intervenciones al respecto, se proclama la aprobación de la misma por unanimidad de todos sus miembros.

2º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía 2018-0269 de fecha 23 de marzo de 2018 sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del municipio, dando lectura de la parte dispositiva del mismo que a continuación se transcribe:

“1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D^a. M^a ÁNGELES MEDINA CALERO, el ejercicio de las funciones del Alcalde, durante el período comprendido entre los días del 2 al 4 de Abril de 2018, ambos inclusive, por ausencia del Municipio.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión se celebren”.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N° 3/2018.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario Acctal, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por unanimidad de todos sus miembros**, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n° 3/2018 según el Anexo adjunto al expediente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- *Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes de las cuales se realizó la oportuna retención”.*

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación del mismo.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por unanimidad de todos sus miembros**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n° 3/2018 según el Anexo adjunto al expediente.*

SEGUNDO.- *Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos con cargo a las partidas correspondientes de las cuales se realizó la oportuna retención”.*

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL INCLUIDAS EN LA OEP DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA 2018.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario Acctal, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la realización de la convocatoria de las 2 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada en la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2018 con las siguientes características:*

- *Grupo C, Subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Agente de Policía.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

SEGUNDO.- *Autorizar al Alcalde para firmar y adoptar las resoluciones precisas en relación con la delegación y desarrollo de la gestión del proceso selectivo.*

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Toro se compromete a nombrar funcionarios en prácticas, con efectos desde el comienzo del Curso Selectivo que organice la Escuela Regional de Policía Local, a aquellos aspirantes del turno libre que resulten propuestos por el Tribunal encargado del proceso selectivo”.*

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, que explica que con este acuerdo pretenden delegar en la Junta de Castilla y León, concretamente en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente la realización de la convocatoria de dos plazas de policía local, vacantes en la actual plantilla y aprobada en la Oferta de Empleo Pública de 2018.

Manifiesta que en la Comisión Informativa de Gobierno, el Grupo Municipal Popular, preguntó al Equipo de Gobierno, si esas plazas eran las convocadas el 23 de octubre de 2017 y entendieron que eran otras plazas las que convocaban. Otra pregunta que formularon fue por la justificación de la excepcionalidad, que consideran que es necesario hacer según informa la Consejería, y que debería de estar ya en el expediente avalado también con un informe técnico, pero no está en el expediente porque el Equipo de Gobierno considera que se haría con posterioridad al acuerdo del Pleno.

El Sr. Prieto explica que de las 11 plazas de agente de Policía Local que figuran en la plantilla de personal, en el año 2017 se encontraban cubiertas 9, habiendo dos vacantes, una producida por una jubilación de un agente y otra que se produjo por el paso a segunda actividad de otro agente, explicando que estas dos plazas serían las que se convocaron en 2017 y que aun el procedimiento sigue abierto porque no se ha resuelto.

Afirma que si ahora se convocan otras dos plazas para el año 2018, debería de haber en plantilla 13 plazas y no 11, resultando vacantes 4 plazas, 2 plazas de la convocatoria del año 2017 y otras dos de la del año 2018, considerando que deberían estar también en la RPT y que debería de haber habido alguna modificación de la plantilla y una modificación de la RPT.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular va a votar en contra porque consideran que realmente no se ajusta a lo que tienen en la plantilla y en la RPT. Asevera que deberían seguir con el procedimiento que siempre se ha seguido y que convoque las plazas el Ayuntamiento, pero si justifican debidamente que esas plazas por su especialidad o por el motivo que sea no van a poder sacarlas en un tiempo prudencial, tampoco les parecería mal.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. M^a Ángeles Medina Calero, que le responde que en la documentación que se le entregó para la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, figuraba el acuerdo certificado por la Secretaria donde se recoge la oferta de empleo público para el año





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

2018, y que en la OEP del año 2017 salieron dos plazas y en la OEP del año 2018 salen otras dos plazas totalmente independientes.

Asevera que el procedimiento de selección de las dos plazas del año 2017 lo asumió el Ayuntamiento pero dado el procedimiento tan laborioso y por la cantidad de solicitudes presentadas a fecha de hoy todavía no ha sido posible realizar las pruebas, pruebas en las que no interviene el Ayuntamiento y que son realizadas por un tribunal. Explica que en ocasiones, dado la especialidad de las plazas a convocar, no hay personal en el Ayuntamiento que pueda formar parte del tribunal y tienen que solicitarlo a otras Administraciones como la Diputación o la Junta de Castilla y León, señalando que es a ese tribunal al que tiene que pedirle explicaciones.

A mayores de esto, explica que se convocan para el ejercicio 2018 en la OEP dos plazas más, que están vacantes en la plantilla, como consecuencia del paso a segunda actividad de dos policías más, y no obstante está prevista la jubilación de alguno más. Por ello, ha mantenido algunas reuniones con los representantes sindicales de la Policía Local, y para poder evitar la demora en el procedimiento selectivo como en el que se está tramitando, se ha llegado a un acuerdo para delegar en la Junta de Castilla y León, tal y como establece la legislación, la convocatoria de dichas plazas.

Interviene el Sr. Prieto que manifiesta que solamente hay una plaza de pase a segunda actividad aprobada por el Pleno, que es quien lo tiene que aprobar, y que actualmente está ocupada.

En la documentación que forma el expediente de este asunto del Pleno no aparece nada de eso. Considerando que se deberían de hacer las cosas bien, modificando la plantilla y creando dos plazas de segunda actividad, que se deberían de llevar a un Pleno.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 9 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- *Delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la realización de la convocatoria de las 2 plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2018 aprobada en la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2018 con las siguientes características:*

- *Grupo C, Subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Agente de Policía.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para firmar y adoptar las resoluciones precisas en relación con la delegación y desarrollo de la gestión del proceso selectivo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Toro se compromete a nombrar funcionarios en prácticas, con efectos desde el comienzo del Curso Selectivo que organice la Escuela Regional de Policía Local, a aquellos aspirantes del turno libre que resulten propuestos por el Tribunal encargado del proceso selectivo”.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORO Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr Secretario Acctal, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:

“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, **por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con un único criterio de adjudicación para la enajenación de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Toro así como los Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento, convocando su licitación.

SEGUNDO.-. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes.”

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero, que manifiesta que de acuerdo a lo que se presupuestó en el capítulo VI en el que se recogía la partida de venta de fincas rústicas por importe de 308.500€, en el informe económico a esos presupuestos ya se especificaba que como consecuencia de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

las ofertas recibidas en el año 2017-2018 por algunas parcelas que comenzó a hacer un procedimiento de inventario de todas las parcelas rústicas del Ayuntamiento.

Del resultado de ese expediente de inventario-evaluó surge este expediente de enajenación de fincas rústicas del polígono 1 y 5, porque su estudio está terminado y completado a día de hoy, aunque se continúa realizando ese inventario para, si es posible, a lo largo de este ejercicio se vuelva a sacar otros procedimientos con otros polígonos, destacando que el polígono 2 está prácticamente terminado.

Manifiesta que en el presupuesto, se presupuestan para esta partida 308.500€ sin embargo, las parcelas rústicas que salen a la venta de este expediente suman un total de 898.082,05€, esta diferencia es así porque quieren ser prudentes y porque son conscientes de que no todas esas parcelas se vayan a adjudicar rápidamente.

El procedimiento que se ha seguido es el que marca la legislación, antes de sacar a licitación las parcelas, se ha procedido a la depuración física y jurídica de cada una de ellas, practicándose el deslinde e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad aquellos que no estaban.

Todas las parcelas incluidas en este expediente son propiedad del Ayuntamiento y cumplen todos los requisitos necesarios para poderlas incluir en un procedimiento de enajenación según la Ley de contratos y la Ley de Patrimonio.

Explica que el expediente tendrá que ser aprobado por el Pleno, según la Ley de contratos, cuando la cuantía suponga el 14,30% de los recursos ordinarios del presupuesto del año 2018, como es el caso que nos ocupa. Si se hubiesen superado el 25% se tendría que haber pedido permiso a otras Administraciones, pero este no es el caso.

Afirma que el expediente cuenta con los informes favorables de los Servicios Técnicos de Tesorería e Intervención y el procedimiento de enajenación está argumentado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se pretenden aprobar en este Pleno con el único criterio de adjudicación de la oferta económica más ventajosa. Además la venta se realiza en concepto de “cuerpo cierto” para evitar que no haya ningún tipo de reclamación en cuanto a superficie. La unidad de enajenación es el lote constituido por una única parcela. También se recoge la posibilidad de que en caso de empate de dos ofertas sobre una misma parcela se adjudicará a favor de aquel oferente que ostente la titularidad de explotación agraria prioritaria, de acuerdo con la Ley de Modernización de explotaciones ganaderas.

Expone que para poder hacer la oferta en este procedimiento, se exige una garantía provisional del 5% del valor de licitación para cada una de las parcelas y será devuelto a aquellos licitadores que no resulten adjudicatarios.

Las ofertas se presentarán en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Para facilitar a todos los interesados la información relativa a las parcelas se instalará en el Salón de Plenos una oficina de información todos los jueves y viernes de 12:00 a 14:00 horas, dentro de ese período de 30 días.

En el anexo 1 vienen relacionadas las parcelas que se ponen a la venta, identificadas por polígono 1 ó 5, número de parcela, referencia catastral, paraje en el que se encuentran, número de finca registral, valoración de salida y la cantidad de la garantía provisional.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que manifiesta que se pretende aprobar un expediente de enajenación de un total de 127 parcelas rústicas de los polígonos 1 y 5, con una valoración próxima a los 900.000€ que son bienes patrimoniales de todos los toresanos y cuyos precios vienen a oscilar entre 310€ la parcela más barata y 118.000€ la del precio más elevado.

Explica que el Grupo Municipal Popular votará en contra de esto porque no está de acuerdo con esta propuesta, con esta pérdida de patrimonio de los bienes de todos los toresanos. Están seguros de que habrá situaciones que habrá que regularizar y que algunos de ellos puede que sea sólo posible regularizarlos a través de la venta, pero sólo en situaciones excepcionales.

Tampoco pueden votar a favor de un procedimiento que no sigue los preceptos marcados por la ley y puesto de manifiesto en el informe de la Sra. Secretaria del Ayuntamiento. Asevera que no les han facilitado documentación referente al punto 4º del informe y que con un informe técnico en el que se justifique todo, les valdría.

Explica que tampoco les han hecho llegar el informe de necesidad al que hace referencia la Sra. Secretaria en su informe, concretamente en el punto 7º apartado A. Tampoco aparece en el expediente, la justificación de los recursos obtenidos a los que también hace referencia la Sra. Secretaria en el punto 7º apartado B de su informe y que por este motivo, cuando se enteraron del expediente de enajenación de parcelas, llevaron a un Pleno una moción de urgencia para que esos recursos obtenidos se destinaran a inversiones en las infraestructuras agrarias del Termino Municipal, pero afirma que esa moción fue rechazada por el Grupo Municipal Socialista, aduciendo que eso ya se determinaría de acuerdo a lo que informaran los técnicos, pero considera que los técnicos solo pueden decir lo que marca la ley y es que esos recursos no deben destinarse al gasto corriente de este Ayuntamiento y que se debe justificar debidamente el destino de esos recursos.

Por todo ello, el Sr. Prieto manifiesta que mientras no esté justificado el destino de esos recursos y teniendo en cuenta esa despatrimonialización del Ayuntamiento tan importante votarán en contra.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Interviene la Sra. Medina, manifiesta que en el punto 7º apartado B del informe de la Sra. Secretaria dice: “en este acuerdo se debe justificar la conveniencia o necesidad de la enajenación, destino de los recursos obtenidos, y forma de proceder a la enajenación...” y que en cuanto a los recursos obtenidos afirma que aún no se ha obtenido ninguno.

Asevera que la ley dice que la obtención de los recursos por venta de patrimonio sólo puede repercutir en gastos otra vez en inversiones a patrimonio, se pretende deshacerse de un patrimonio que están utilizando de forma ilícita algunos ciudadanos, sin pagar nada a cambio, para utilizarlo en inversiones necesarias dentro de la Ciudad para beneficio de todos los ciudadanos, porque gastarlo en gastos corrientes es contrario a la ley.

Explica que cuando se obtengan los recursos se tendrá que hacer un expediente de incorporación de nuevos recursos y a partir de ahí explicar dónde se van a gastar, la ley es muy clara y no se trata de despatrimonializar al Ayuntamiento de Toro, se trata de evitar que unos ciudadanos incívicos que están utilizando un patrimonio de Toro de forma ilícita dejen de aprovecharse y dejen de usurpar recursos al resto de los ciudadanos y a través de esos recursos que ya se vuelven hacer públicos, volverlos a revertir en inversiones necesarias para este Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Prieto que manifiesta que no se ha dicho que se lo vayan a gastar en gasto corriente. Reitera que en el informe de la Secretaria, se explica el procedimiento y que se ha seguido el orden en el que se debe de elaborar el expediente y en él se dice que una vez justificada la necesidad o conveniencia municipal que se recoge en el apartado A del punto 7º, y que una vez que se hayan regularizado las situaciones de las parcelas, hay que montar el expediente, diciendo en qué van a gastar el dinero, y esto no quiere decir que se haga con posterioridad, sino que hay que hacerlo en ese momento y hay que elaborar el expediente según lo que se señala en el informe.

Asevera que hay que saber a qué se van a destinar los recursos, porque la ley debe ser garantista y se tiene que garantizar los derechos de los ciudadanos y saber lo que se hace con su patrimonio, por ello debería justificar para qué o en qué se deben gastar esos recursos.

Para finalizar el debate de este asunto del orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que se sorprenderían de quién y cómo se están aprovechando de esas parcelas grandes.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 9 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 votos en contra del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, con un único criterio de adjudicación para la enajenación de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Toro así como los Pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir el procedimiento, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días naturales puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes”.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Sr. Secretario Acctal, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 2 de abril de 2018, que a continuación se transcribe:

*“Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, por tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y una abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las fichas de los puestos de trabajo denominados “Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Técnico Medio de Personal y Técnico de Administración General” de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toro en los términos siguientes:

GRUPO A
Subgrupo: A2
Cod: c.3

Ingeniero Técnico de Obras Públicas

GRUPO A
Subgrupo: A2
Cod: c.5

Técnico Medio de Personal

GRUPO A
Subgrupo: A1
Cod: b.1

Técnico de Administración General





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

SEGUNDO.- ASIGNAR al puesto de trabajo denominado *Técnico de Administración General de un complemento de destino de nivel 24.*

TERCERO.- Someter a información pública durante 15 días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón para realizar una petición. Señala que aún no se le ha hecho entrega del informe de intervención que solicitó en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica sobre este acuerdo, y que le dijeron que lo tendría antes de la celebración del Pleno.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. M^a Ángeles Medina Calero que afirma que creía que se lo había facilitado ya la Sra. Interventora. Por ello, le pide disculpas y que se lo facilitará mañana porque en esos mismos momentos no lo tiene.

El Sr. Prieto comienza el debate en torno a este asunto. Entiende que todos los documentos preceptivos tienen que estar en el expediente con anterioridad a la sesión plenaria y que éste que solicitaba era uno de ellos. Asevera que al haber un cambio de grupo en estos puestos de trabajo, la Sra. Interventora en un informe tiene que decir que a pesar de este cambio hay recursos suficientes para que se lleven a efecto estas modificaciones.

Manifiesta que faltando ese informe, el Grupo Municipal Popular no apoyará esta decisión, explicando que no se oponen a que se modifiquen las condiciones laborales a mejor de ningún puesto de trabajo, pero sí que le hubiera gustado que hubiera sido con la aquiescencia de la parte social de la Mesa General donde han sido objeto de negociación. Explica que en el puesto de Técnico de Administración General están de acuerdo que pase del Grupo A2 a A1, porque consideran que era incongruente la definición del puesto de trabajo con el Grupo en el que estaba, pero en los otros dos puestos de trabajo, la parte social se abstuvo y es lo que va hacer su Grupo Municipal, puesto que en la Mesa General sacaron este acuerdo adelante con el voto favorable de la Administración y todos los sindicatos se abstuvieron.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por 9 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones del Grupo Municipal Popular**, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Aprobar la modificación de las fichas de los puestos de trabajo denominados "Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Técnico Medio de Personal y Técnico de Administración General" de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Toro en los términos siguientes:

GRUPO A





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Subgrupo: A2

Cod: c.3

Ingeniero Técnico de Obras Públicas

Funcionario de Administración especial, al tener atribuido el desempeño de funciones que constituyen el objeto peculiar de una carrera o profesión como es la de Ingeniero de Obras Públicas. Es un técnico medio que desempeña las siguientes tareas.

Funciones de apoyo a la jefatura del departamento

- *Elevar propuestas de mejoras de funcionamiento y organización*
- *Asesoramiento y corrección de errores*
- *Determinación, distribución, priorización y control de trabajos a realizar.*
- *Organización de servicios.*
- *Control de cumplimiento de las funciones y obligaciones de los operarios municipales de su departamento, atendiendo a las relaciones humanas y el perfeccionamiento profesional de su departamento.*

Funciones específica a realizar

- *Redacción de proyectos en la realización de obras municipales y dirección de las obras correspondientes.*
- *Certificaciones de obras.*
- *El seguimiento permanente del grado de ejecución de las correspondientes previsiones presupuestarias de las obras y actuaciones asignadas a su unidad.*
- *Infraestructura urbana: Red de saneamiento, red de aguas y restos de infraestructuras como puede ser gas, teléfono.*
- *Pavimentación, mantenimiento y conservación de vías públicas, infraestructura y servicios de la misma.*
- *Ciclo hidráulico: emisarios y colectores de residuales, redes principales de abastecimiento de agua, ETAP, Depósitos de Agua, EDARS, calidad del agua y explotación de la empresa concesionaria.*
- *Tráfico y Transportes: Ordenación de área y aparcamiento en colaboración con la policía municipal.*
- *Funciones de colaboración con el concejal encargado del departamento y con el resto de concejales en las materias específicas correspondientes.*
- *Quejas y Sugerencias: Recepción, resolución y respuesta de quejas, reclamaciones y sugerencias de los servicios gestionados a su cargo, llegadas tanto de usuarios u otros agentes, como de organismos colegiados (junta de Gobierno, Pleno, ...). Estudiar las solicitudes y reclamaciones vecinales, comprobarlas "in situ" para emitir el correspondiente informe.*
- *Realización de informes técnicos y de asesoramiento en las materias específicas correspondientes.*
- *Asistencia a las Comisiones que le requiera la corporación*
- *Atención al público*
- *Realización de trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de sus funciones*
- *En su caso temas de inspección y seguridad*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- *Funciones de prevención de riesgos laborales: impulsar, coordinar y controlar el sistema de gestión de la prevención en su área de influencia o responsabilidad y efectuar las acciones preventivas que se determinen en los procedimientos para alcanzar los objetivos y metas fijados*
- *Optimización de recursos del almacén municipal.*
- *Ruidos: gestión de la contaminación acústica generada por focos de ruido*
- *Asesoramiento y apoyo en procesos de selección de personal.*
- *Cementerio: Emisión de informe técnico de las obras a realizar en las unidades de enterramiento u otras de promoción municipal.*
- *Prestar apoyo y colaboración a la unidad de urbanismo, Policía Municipal e Intervención, en relación con las competencias anteriormente indicadas: Emitir cuantos informes y propuestas le sean requeridas. Coordinarse con el Área en aquellas competencias que les sean comunes.*
- *Valoración tasación de bienes del inventario municipal, parque móvil, compras de vehículos, enajenación de bienes y materiales.*
- *Formación puestos de inferior categoría*
- *Mantenimiento de instalaciones eléctricas y de alumbrado, seguimiento, control e inspección de las citadas instalaciones así como la redacción de los proyectos de promoción municipal en materia de electricidad e iluminación. Dirigir las obras correspondientes a los proyectos redactados. Emitir cuantos informes y propuestas le sean requeridos.*
- *Licencias Ambientales y Urbanísticas en las materias de su competencia, emitir informes técnicos con realización de las inspecciones oportunas y atención al público*
- *Preparación de obras en materia de contratación (pliegos técnicos, informes de plicas...)*
- *Emisión de informes técnicos en la ocupación de vía pública (instalación de andamios, maquinas elevadoras, contenedores, grúas,...); Carteles y vallas publicitarias;*
- *Coordinación, seguimiento y control de temas que afectan al medio físico, al paisaje y en lo relativo a otros aspectos ambientales que afectan a la calidad de vida.*
- *Velar por el cumplimiento de la ordenanza reguladora del tipo de uso y defensa de los caminos rurales del Termino Municipal de Toro, realizar informes técnicos en lo relativo a cerramientos de fincas, muros y vallados. Tasaciones municipales en el ámbito de rústicos.*

Utilización de medios

El material, equipo y locales asignados deberán ser mantenidos en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Quedando prohibido su uso para fines ajenos al servicio

- *De toda desaparición o pérdida, avería, desgaste, rotura de prendas, equipos o material, se dará cuenta por escrito dirigido al superior para conocer las*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

causas que lo motivaron, quien estimara si procede practicar alguna diligencia mas

Realización de aquellas funciones que le sean encomendadas

- *Relaciones reciprocas entre dependencias municipales para el cumplimiento de sus fines*
- *Relaciones con otras entidades y empresas concesionarias para el cumplimiento de sus fines*

Decisiones más significativas propias del puesto

- *Las que se adoptan en momentos puntuales en los que no existen normas previas preestablecidas para conseguir los objetivos*

<i>Especial Dificultad Técnica</i>	<i>22</i>
<i>Dedicación</i>	<i>15</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>20</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>5</i>
<i>Peligrosidad o Penalidad</i>	<i>5</i>
<i>Total de Puntos</i>	<i>67</i>

GRUPO A

Subgrupo: A2

Cod: c.5

Técnico Medio de Personal

Funcionario de Administración especial, subescala Técnica Media. Diplomado universitario: Relaciones Laborales, Graduado Social, Empresariales, Derecho, Económicas

El técnico de Personal es el experto en la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento.

Su ámbito de responsabilidad incluye todo lo relacionado con la plantilla de la organización a nivel técnico desde la definición de necesidades de personal a la gestión de los procesos selectivos para las diferentes plazas y puestos de trabajo, la realización de funciones de asesoramiento técnico análisis, planificación y desarrollo.

Tramitación de Expedientes de subvenciones dirigidas a las contrataciones de personal o relacionadas con el empleo

Puesta en marcha, dirección y evaluación de los procesos que se desarrollan dentro del ámbito de los recursos humanos

Elaboración de informes técnicos, estudios, proyectos, propuestas y otros documentos técnicos en materia de recursos humanos

Participar en las reuniones relacionadas con el Departamento de Personal

Actuar como Secretaria en las reuniones de la Mesa de Negociación.

Atender a las solicitudes de los Sindicatos y Delegados de Personal, y establecer cauces básicos de comunicación con Comité de Empresa.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Preparación, seguimiento y control de los Convenios de Personal y apoyo en la negociación de los mismos.

Seguimiento de los procedimientos jurídico-laborales en colaboración con el servicio jurídico de la Corporación.

Elaborar y controlar el presupuesto de personal, su periodicidad y desviaciones. Controlar los costes de Personal por Área/Departamento/Servicio.

Llevar el control y seguimiento del personal becario y de prácticas del Ayuntamiento.

Gestiones en colaboración con la Mutua y sobre las Medidas de Prevención de Riesgos Laborales.

Gestión del Archivo General del Departamento de Personal, así como toda la información que se genera a través del sistema informático de gestión.

Todo lo que conlleva la gestión, confección y tramitación de documentación en las materias:

- Nominas

- Contrataciones laborales y eventuales

- Seguridad Social

- Mutua de Accidentes

- Asistencia sanitaria privada

- Bolsa de trabajo temporal

- IRPF

Preparación de Pliegos de Prescripciones Técnicas e informes a la mesa de contratación en materias de su ámbito competencial

Apoyo técnico y asesoramiento a las distintas áreas en la gestión del personal a su cargo

Soporte jurídico técnico en las negociaciones entre el ayuntamiento y los representantes del personal participando en la gestión de conflictos y relaciones sindicales

Participación en la aplicación del régimen disciplinario

Todas las demás funciones inherentes al puesto de trabajo

Para la correcta realización de funciones y trabajos se utilizaran todos los medios, aparatos y herramientas manuales, mecánicas e informáticas necesarias

<i>Especial Dificultad Técnica</i>	<i>22</i>
<i>Dedicación</i>	<i>15</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>20</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>5</i>
<i>Peligrosidad o Penalidad</i>	<i>5</i>
<i>Total de Puntos</i>	<i>67</i>

GRUPO A

Subgrupo: A1

Cod: b.1

Técnico de Administración General





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Funcionario de Administración general, subescala Técnica. Titulación superior: grado en Derecho o titulación equivalente.

Funciones superiores de desarrollo de tareas de administración general, administración, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, gestión administrativa y apoyo de nivel superior a cualquier órgano o dependencia, tramitación y ordenación de los procedimientos administrativos.

Realizar la instrucción de expedientes y elaboración de informes, dictámenes y propuestas de resolución en materia de Urbanismo, Contratación y responsabilidad patrimonial.

Dirigir el proceso de trabajo en materia de contratación, patrimonio y urbanismo.

Realizar el estudio de disposiciones legales y tratamiento de las mismas.

Realizar propuestas de racionalización de estructuras orgánicas y sistemas de trabajo: simplificación y normalización de expedientes, procesos e impresos.

Llevar el control y archivo de los expedientes sometidos a recurso contencioso-administrativo.

Desempeñar la Secretaría de las Comisiones Informativas cuando así se delegue por el Secretario General de la Corporación.

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Valoración puesto:

Especial dificultad técnica 28

Dedicación 16

Responsabilidad 25

Incompatibilidades 5

Peligrosidad o penosidad 5

Total 79

SEGUNDO.- ASIGNAR al puesto de trabajo denominado Técnico de Administración General de un complemento de destino de nivel 24.

TERCERO.- Someter a información pública durante 15 días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se han presentado Mociones de Urgencia.

El Sr. Secretario Acctal de la Corporación, explica que se le ha hecho entrega de una moción por parte del Grupo Municipal Popular, quien pasa a leer el título de la moción presentada.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

7.1 MOCION DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO A FAVOR DE LA IMPLANTACIÓN DE UNA PRUEBA ÚNICA EN TODA ESPAÑA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD.

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. José Luis Prieto Calderón para justificar la urgencia que viene determinada porque en Castilla y León hay un malestar con la prueba de acceso a la universidad. Se entiende desde todos los colectivos implicados que hay, que siendo éste el único criterio que hay, debería cambiarse y al menos que fuese un criterio equitativo al haber un distrito universitario único en toda España, porque al igual que un alumno de una determinada provincia puede estudiar en cualquier universidad de España, también debería de ser que la prueba de acceso fuera uniforme para que todos se presenten a las mismas pruebas y sean equitativas.

Asevera que se ha demostrado que Castilla y León encabeza el ranking de alumnos más preparados en la Enseñanza Obligatoria y que los resultados académicos después de la conocida EBAU, vienen a dar la razón a lo que dicen de que los estudiantes de Castilla y León tienen que marchar a otras universidades porque la mayoría de las plazas son ocupadas por otras Comunidades Autónomas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que el Grupo Municipal Socialista va a abstenerse por conocimiento y por tiempo y no quieren votar en contra. Pero al ser un tema de alcance nacional le invita a que para el próximo Pleno puedan traerla de forma conjunta y consensuada en los términos.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción presentada. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se rechaza la urgencia de la moción por 4 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 9 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que formula su ruego al Sr. Alcalde-Presidente, señalando que ya que ha manifestado anteriormente que tiene la certeza de que alguien está utilizando el patrimonio de todos de forma fraudulenta y como lo ha hecho público en este Pleno, no saben con qué objeto, ruega que primero no se siembre la duda sobre nada y que se lleven a cabo las acciones legales que tengan que hacerse de forma y manera inmediata, invitándolo a que las tome ya.

Asevera que el Grupo Municipal Popular no tiene nada que ver con ello y lo que quieren es que se detecte y se actúe con toda la contundencia que fuese necesario y de forma inmediata.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que se están llevando a cabo todas las averiguaciones pertinentes.

PREGUNTAS

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cuarenta y siete minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario Acctal, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

